



L=754

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO
TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y
ANEXAS FLECHA ROJA S.A. DE C.V.**

Pachuca de Soto, Hgo; a 7 de junio de 2023



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CESAR LEINES MEDÉCIGO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS FLECHA ROJA S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GRUPO LUSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA LIC. DANIA SARABIT ANGELES SEGOVIA, EN SU CARÁCTER DE LIDER DE RECURSOS HUMANOS, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio



multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio Cesar Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por



delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.: UAE610303-799.**

II. De "GRUPO LUSA": A TRAVES DE SU REPRESENTANTE

Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Acta Constitutiva, de fecha 13 de noviembre de 1969, ante el Notario Público, Lic. Josafat Hernández Islas, con número 133 de la Ciudad de México.

1.- Prestación de servicios de mantenimiento, fabricación y montaje en el área metal mecánica, para contribuir al entorno industrial.

2.- Dentro del objeto social se encuentra prevista la prestación de los servicios materia del presente Convenio.

3.- Que la **LIC. DANIA SARABIT ANGELES SEGOVIA, JEFA DE RECURSOS HUMANOS** del año 2021 a la fecha; cuenta con la capacidad necesaria y las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el nombramiento debidamente avalado que fue otorgado por parte de la **GERENCIA DE DIVISION HIDALGO** mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

4.- Su domicilio se encuentra ubicado en avenida Sergio Butron Casas, sin número, colonia Centro, Tlahuelilpan, Hidalgo, C.P. 42780.

III. De "LAS PARTES"

III.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo con sus recursos materiales, humanos y financieros.

III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la constitución del objeto de este instrumento.



III.3. Se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan.

III.4. En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de **"LAS PARTES"** sujetar el presente Convenio Específico de Colaboración a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre **"LAS PARTES"** llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de programas, proyectos y protocolos de investigación, desarrollos científicos y tecnológicos y culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo con sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:
SE ANEXA CRONOGRAMA

Fecha	Actividad	Responsables
2022	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	Mtra. Ruth Flores Jiménez Lic. Dania Sarabit Ángeles Segovia
2023	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	Mtra. Ruth Flores Jiménez Lic. Dania Sarabit Ángeles Segovia



2024	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	Mtra. Ruth Flores Jiménez Lic. Dania Sarabit Ángeles Segovia
2025	Realizar un diagnóstico de clima laboral Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social. Realizar visitas a los centros operativos para conocer los procesos de logística en la empresa.	Mtra. Ruth Flores Jiménez Lic. Dania Sarabit Ángeles Segovia

- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para **"LAS PARTES"**.
Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE:

"LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:



- a) Por parte de "**GRUPO LUSA**" se designan a los responsables de las áreas de la empresa y establecer la comunicación y los requerimientos necesarios LIC. Dania Sarabit Ángeles Segovia de Recursos Humanos.
- b) Por parte de "**LA UAQH**": se designa al responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan. M.C. Miguel Ángel de la Fuente López.

Así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre "**LAS PARTES**" para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución de este convenio
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de "**LAS PARTES**" se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

QUINTA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá duración de **5 años**.

SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

"**LAS PARTES**" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la



contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

SÉPTIMA- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

NOVENA - MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"** a través del enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y firmarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la renovación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAHUELILPAN DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



POR "LA UA EH"

POR "GRUPO LUSA"

MTRO. JULIO CESAR LEINES
MEDÉCIGO SECRETARIO

LIC. DANIA SARABIT ANGELES
SEGOVIA
LIDER DE RÉCURSOS HUMANOS

TESTIGO

M.C. MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE
LOPEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE TLAHUELILPAN

LIC. YESICA ABIGAIL SANCHEZ LUNA
CONTADORA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UA EH". Y LINEAS UNIDAS MEXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS FLECHA ROJA S.A. DE C.V. "LUSA" EVENTO" CELEBRADO EL DIA 07 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO